

# ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL

Son aquellas contingencias derivadas del tipo de trabajo en ocasión del mismo. Se rigen bajo la LRT 24.557.

## ¿Cómo denunciar desde la escuela?



- 1 En caso de accidente: Inmediatamente, tomado conocimiento del siniestro se debe GARANTIZAR LA ATENCIÓN y proceder a la derivación al centro asistencial.
- 2 Comunicar a la familia y a autoridades de Educación.
- 3 Realizar la denuncia.

**SIEMPRE SE DEBE HACER LA DENUNCIA A LA ART ES TU DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR**

**Recordar: si el accidente es in - itinere se debe hacer la denuncia policial.**

## ACCIDENTE

- **Anticipar: antes de las 48 horas, comunicarse al 0800 de su zona.**
- **Remitir la documentación a la ART y área de seguros del CPE por el medio más seguro y ágil.**

Se debe solicitar al prestador médico el formulario y conservarlo como informe médico y constancia de atención.

## 1 ATENCIÓN Y DENUNCIA

### Completar los formularios 1 y 2.

El formulario junto a la copia de denuncia (formulario 2) se presentan ante el prestador.

- **Formulario 1:** «Solicitud de atención» es la constancia de asistencia, certifica la 1ª atención.
- **Formulario 2:** «Denuncia» se eleva por duplicado a la ART.

### DESCARGA DE FORMULARIOS Y PLANILLAS

<https://www.unter.org.ar/node/17009>



## TENER EN CUENTA

**Las enfermedades profesionales** son aquellas producidas por causa del lugar o tipo de trabajo. Puede ser enfermedad: listada o no listada.

**Accidente** Hecho súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio (in-itinere) y la escuela, siempre y cuando no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

### Para trabajadorxs de la educación se reconoce:

#### ENFERMEDADES LISTADAS Listado 658/96

- Nódulos de cuerdas vocales
- Disfonía
- Hepatitis A
- Hanta virus (en zonas de exposición)

#### ENFERMEDADES NO LISTADAS

Son aquellas otras que, no siendo enfermedad pre-existente, son producto de la actividad laboral.

#### DECRETO NACIONAL 49/14

- Hernias inguinales cruales.
- Hernias discales lumbosacra.
- Varices primitivas.

Periodos superiores a 3 años consecutivos o discontinuos.

## 2 ALTA MÉDICA

### - Formulario 4:

Finalizado el tratamiento, la ART notifica sobre el alta médica.

**Solo con el alta del prestador se puede reingresar a la escuela.**

- **Cuándo la ART acepta el siniestro, debe brindarte todas las prestaciones sin costo.**
- **Si no lo acepta, debes presentar en la SRT la divergencia.**



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro • CTERA • CTA

[www.unter.org.ar](http://www.unter.org.ar) UnTER Central